

Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Extracto Convocatoria Subvenciones Asociaciones Juveniles 2020.

BDNS(Identif.):521752.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521752>

PRIMERO.- Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Organizaciones y Organizaciones Políticas Juveniles, que reúnan los siguientes requisitos:

- Aquellas que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria, presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- De estructura, experiencia y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.
- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las asociaciones o entidades solicitantes deberán ejecutar de forma directa y por si mismas los proyectos subvencionados.

SEGUNDO.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones las Asociaciones y Entidades juveniles de la localidad de Plasencia que reúnan



Lunes, 31 de agosto de 2020

los requisitos expresados en la base tercera de esta convocatoria, destinadas a actuaciones localizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.020 que tiendan a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- Dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la juventud o al fomento de valores (inclusión, igualdad, diversidad, tolerancia).
- Del asociacionismo juvenil y de actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de participación de la juventud a través de la cultura, el ocio y el tiempo libre.
- Del empleo juvenil, acceso a la vivienda y/o emprendimiento juvenil.
- De Información y Asesoramiento a los/as jóvenes en aquellos ámbitos de su interés juvenil; publicaciones de temática e interés juvenil en cualquier tipo de formato (digital, papel, fanzine...).

TERCERO.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 12.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 0106-3343-48905 del Presupuesto del ejercicio 2020.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9:00 horas a 14:00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 27 de agosto de 2020

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE

